



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 19/01/2022 y 16/02/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00099-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación personal enviada a la demandada, allegadas por el apoderado de la parte actora los días 19 de enero de 2022, con reporte positivo de entrega.

Ahora bien, revisada la documentación allegada se advierte que las referidas citaciones no se entenderán surtidas, como quiera que se advierte que la citación no cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos en el Artículo 291 del Código General del Proceso, dado que en el citatorio se advierte la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de la comunicación y además que la demandada cuenta con el término de 5 días para pagar y 10 días para formular excepciones, siendo esta una prevenciones propias para la notificación por aviso. Así mismo, se omite consignar la prevención que debe coordinar con el juzgado la notificación personal dentro de los 5 días siguientes la fecha de entrega en el lugar de destino, indicando en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales.

Finalmente, atendiendo lo solicitado el pasado 16 de febrero de 2022, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir al profesional del derecho JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ce1ae2e87dfc43e639c98601eafa508fadd819d06d77594480053f6c00fa1b**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>